



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos de noviembre de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 **2015 00180** 00
DEMANDANTE: JESUS MARIA GALLO ESPINOSA
DEMANDADO: COLPENSIONES

En el presente proceso ejecutivo laboral, promovido por el señor JESUS MARIA GALLO ESPINOSA contra la ADMINISTRADORA DE PENSIONES - COLPENSIONES, se reconoce personería para representar los intereses de la entidad ejecutada COLPENSIONES a la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S, como apoderado principal, y al abogado titulado MARIA CAMILA MESA MONTOYA, identificada con C.C. 1.037.633.705 y T. P. 317.094 d del C.S. de la J., como apoderada sustituta, en los términos y para los efectos del mandato y sustitución conferida.

De otro lado, mediante diferentes memoriales la entidad ejecutada acredita pago en cumplimiento de la sentencia proferida dentro del proceso, que dicho pago se encuentra a órdenes del Despacho y finalmente solicitan archivo del proceso, toda vez que no hay mas actuaciones que surtir.

En efecto, revisado de manera juiciosa el portal de depósitos de Banco Agrario, se observa que existe el depósito judicial Nro. 413230003671819, por valor de \$ 215.955,00 tal y como se evidencia en el pantallazo de depósitos judiciales anexo al presente auto.

Conforme lo anterior, procede el Juzgado a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Mediante providencia del 14 de marzo de 2017 fue aprobada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutada, en la suma total de \$1.066.005 (f.01.86 del expediente ejecutivo digitalizado); después, en providencia del 06 de octubre de 2017 (f.01.96) ante solicitud de la apoderada judicial de la entidad ejecutada, el Despacho le recordó la aprobación de dicho crédito y que se deduciría del mismo el pago de costas por \$850.050, los cuales fueron cancelados por la entidad el 19 de octubre de 2015 (f.01.67) y cobradas

por el apoderado de la parte actora el 03 de mayo de 2016 (f.01.81), quedando así un saldo de **\$215.955** y por el cual se continuaría con el proceso ejecutivo.

Posteriormente, en memoriales de data 06 de abril de 2021 y 22 de febrero de 2022, la entidad ejecutada envía constancia de pago por el saldo del proceso, es decir por \$215.955.

Así las cosas, se evidencia consignado en la cuenta de depósitos de este Despacho el título judicial antes mencionado, correspondiente al saldo pendiente por pagar por parte de COLPENSIONES, verificándose que se dan los presupuestos del artículo 461 del C.G.P, aplicable por analogía al procedimiento laboral; por tanto, se declara terminado el presente proceso por pago total de la obligación

Corolario de lo expuesto, se pone en conocimiento la existencia del depósito Judicial Nro. 413230003671819, constituido por la suma \$ 215.955,00, y se dispone su entrega a la parte ejecutante, o a su apoderado quien tiene la facultad para recibir de acuerdo con el poder obrante a folio 01 del cuaderno ordinario digitalizado, para lo cual deberá informar a nombre de quién se debe materializar la entrega.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín,**

RESUELVE:

PRIMERO. TERMINAR el presente proceso por pago total de la obligación según los presupuestos contenidos en el artículo 461 del C.G.P.

SEGUNDO. DISPONER la entrega del depósito judicial Nro. 413230003671819, constituido por la suma \$ 215.955,00 a la parte ejecutante, o a su apoderado, para lo cual deberá informar a nombre de quién se debe materializar la entrega.

TERCERO. RECONOCER personería para representar los intereses de la entidad ejecutada COLPENSIONES a la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S, como apoderado principal, y al abogado titulado MARIA CAMILA MESA MONTOYA, identificada con C.C. 1.037.633.705 y T. P. 317.094 d del C.S. de la J., como apoderada sustituta, en los términos y para los efectos del mandato y sustitución conferida.

CUARTO. ORDENAR el archivo del expediente, previa cancelación del registro respectivo

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DELCIRCUITO DE
MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 190 del 03 de noviembre de 2022.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

NVS

Datos de la Transacción

Tipo Transacción: CONSULTA DE TÍTULOS POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE
Usuario: NATALIA VASQUEZ SALCEDO

Datos del Título

Número Título: 413230003671819
Número Proceso: 05001310501820150018000
Fecha Elaboración: 08/03/2021
Fecha Pago: NO APLICA
Fecha Anulación: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial: 050012032018
Concepto: DEPÓSITOS JUDICIALES
Valor: \$ 215.955,00
Estado del Título: IMPRESO ENTREGADO
Oficina Pagadora: SIN INFORMACIÓN
Número Título Anterior: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial título anterior: SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial título Anterior: SIN INFORMACIÓN
Número Nuevo Título: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial de Nuevo título: SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título: SIN INFORMACIÓN
Fecha Autorización: SIN INFORMACIÓN

Datos del Demandante

Tipo Identificación Demandante: CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandante: 8311203
Nombres Demandante: JESUS MARIA
Apellidos Demandante: GALLO ESPINOSA

Datos del Demandado

Tipo Identificación Demandado: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número Identificación Demandado: 9003360047
Nombres Demandado: COLPENSIONES
Apellidos Demandado: COLPENSIONES

Datos del Beneficiario

Tipo Identificación Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Número Identificación Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Nombres Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Apellidos Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
No. Oficio: SIN INFORMACIÓN

Datos del Consignante

Tipo Identificación Consignante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número Identificación Consignante: 9003360047
Nombres Consignante: ADMINISTRADORA
Apellidos Consignante: COLPENSIONES